



AUTORIZA REALIZACION MARCHA DIA MUNDIAL SIN TABACO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96

QUIRIHUE, 19 de Mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nro. 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4° letra c) del Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83 y 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.89, ambos del Ministerio del Interior, en el Decreto N° 116 de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Itata Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 ; Resolución N° 7 de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la Delegación Provincial de Itata que Aprueba Reglamento para la Autorización de Espectáculos Masivos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El mandato legal impuesto a este Delegado Presidencial Provincial, de mantener en la Provincia el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes; y de autorizar reuniones en calles, plazas y demás bienes nacionales de uso público, en conformidad con las normas vigentes y velar porque los organizadores de espectáculos masivos obtengan las autorizaciones correspondientes y cumplan con las medidas de seguridad necesarias.
- 2.- Que, doña Ana María Pérez Venegas Directora de la escuela Particular Adventista de Quirao-Ninhue, ha presentado solicitud a fin le sea autorizada la realización de una marcha, en el marco de la celebración del Día Mundial sin Tabaco, a realizarse el día sábado 31 de mayo del presente año, a contar de las 9:50 horas por diversas arterias de la comuna de Quirihue.
- 3.- Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata, sobre autorización de eventos.
- 4.- Informe de factibilidad de Carabineros de Chile de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por Subteniente Víctor Cordovez Hidalgo.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que el Decreto Supremo N° 1086 de 15 de septiembre de 1983, señala en su considerando 4° que: "Que es un deber de la autoridad ejercer la vigilancia y cuidar de la integridad de las personas".
- 2.- Lo establecido en el artículo 4° inciso 1 de la Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata esto es "Los organizadores de un espectáculo masivo, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación, deberán ingresar ante la Delegación Provincial una solicitud de realización de espectáculo masivo".

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZA**, la solicitud efectuada por doña **Ana María Pérez Venegas** Directora de la escuela Particular Adventista de Quirao-Ninhue; para efectuar marcha, en el marco de la celebración del **Día Mundial sin Tabaco**, a realizarse el día sábado 31 de mayo del presente año, a contar de las 9:50 horas por diversas arterias de la comuna de Quirihue.

2.- Esta autorización se encuentra supeditada a estudio de seguridad evacuado por Carabineros de Chile, el que se acompaña de manera anexa a esta Resolución, debiendo dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros.

3.- **Cúmplase** las medidas sanitarias existentes a la fecha de realización del evento.

4.- **COMUNÍQUESE** de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 3, letra a), c), i) y j) del inciso segundo del artículo 4° y letra g) e i) del artículo 45, ambos, de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la presente Resolución a la 5ta Comisaría de Carabineros de Quirihue, para su conocimiento y fines pertinentes.

5.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

6.- La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

7.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de la Delegación Presidencial Provincial de Itata.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Arturo Cisterna Arellano
Delegado Presidencial Provincial de Itata



20/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 1191sq/x3KzvmYuYV0WXTg==

ECO/GAM/gam

ID DOC : 19545175

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Gabinete
2. Delegación Presidencial Provincial de Itata/OFICINA DE PARTES
3. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento Jurídico